

Restitución Internacional de Menores: Convenios, legislación y autoridades de aplicación

¿Qué tratado o convenio internacional se aplica en estos casos?

En esta problemática se aplican dos convenios internacionales: el Convenio sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores de La Haya, de 1980, y la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores, de Montevideo de 1989.

La Convención de La Haya establece que los Estados contratantes deberán adoptar todas las medidas apropiadas para garantizar que se cumplan en sus territorios sus objetivos por medio de los procedimientos de urgencia. Esta obligación dispone que “las autoridades judiciales o administrativas de los Estados Contratantes actuarán con urgencia en los procedimientos para la restitución de menores”; a su vez, prevé un plazo máximo de seis semanas para que se adopte una decisión.

La Convención Interamericana, en tanto, procura “asegurar la pronta restitución de menores que tengan residencia habitual en uno de los Estados Parte y que hayan sido trasladados ilegalmente desde cualquier Estado a un Estado Parte o que, habiendo sido trasladados legalmente, hubieren sido retenidos ilegalmente”.

¿Cómo funciona la Autoridad Central argentina cuando recibe una petición fundada en los Convenios sobre restitución internacional de menores, de un menor residente argentino que ha sido trasladado o retenido en el extranjero? (como autoridad requirente).

La Autoridad Central argentina brinda asesoramiento y recibe las denuncias de las personas o instituciones requirentes en sus oficinas. Las denuncias son formalizadas mediante un formulario tipo, que se puede bajar de la página www.menores.gob.ar sin necesidad de actividad judicial previa.

¿Cómo funciona la Autoridad Central argentina cuando recibe una petición fundada en los convenios de restitución, con relación a un menor que ha sido trasladado o retenido en territorio argentino? (como autoridad requerida)

La Autoridad Central argentina verifica que se cumplan todos los requisitos que establece el Convenio, con el objeto de que su aplicación sea viable ante la justicia respectiva.

¿Qué es el derecho de custodia?

Comprende el derecho relativo al cuidado de la persona del menor y, en particular, el de decidir sobre su lugar de residencia.

¿Qué es el derecho de visitas internacional?

El derecho de visita comprende la posibilidad de llevar al menor, por un periodo de tiempo limitado, a otro lugar diferente a aquel que tiene residencia habitual.

¿Cuál es la autoridad de aplicación?

La Autoridad Central, que es un organismo designado por cada Estado contratante para dar cumplimiento a las obligaciones que han asumido en los Convenios sobre restitución de menores. Tiene como función de poner en marcha la cooperación mutua con la finalidad primordial de garantizar la restitución inmediata de los niños víctimas de traslado o retención ilícita.

¿Qué trámite debe aplicarse en la provincia de Córdoba?

El trámite que establece la “Ley de Procedimiento para la aplicación de los convenios sobre restitución internacional de niñas, niños y adolescentes y régimen de visitas o contacto internacional”.